

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENLACE LEGISLATIVO
ASUNTO: ORDENANZA

Fecha: 08/04/10 Hs: 15:30
Número: 318 Folio: 2
Expte. N°: 48/10
Girado: [Firma]
Recibido: [Firma]

13/35/2010 - 10:20 - 1/2

NOTA N° 110/2010
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 09 de Abril de 2010.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Abril de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

El vecino Victor Quiñimpera, se dirigió a nuestro bloque solicitando tengamos en cuenta la posibilidad de modificar la Ordenanza N° 2192, o para que le otorguemos una excepción para llevar adelante un proyecto de remodelación en su bóveda del Cementerio Antiguo Municipal.

La iniciativa del vecino Quiñimpera también fue presentada ante el Jefe División Cementerio, quien a través de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana Arquitecta Viviana Stella Guglielmi, le respondió que la autorización para dicha construcción solo se puede llevar adelante si cuenta con la excepción del Concejo Deliberante.

Teniendo en cuenta que la familia Quiñimpera, antiguos residentes de nuestra ciudad, ya poseen un predio dentro del Cementerio Viejo, correspondiente a la Bóveda ubicada en la Sección: B, Manzana:11, Lote:74, y su actual solicitud es solamente para ampliar lo existente, para que quede un (1) nicho de tres (3) cuerpos, no vemos técnicamente ningún impedimento para otorgar la excepción solicitada, requiriendo de mis pares su acompañamiento para la sanción de la siguiente Ordenanza.

[Firma]
DAMIAN DE MARCO
Concejal
Bloque M.P.F.



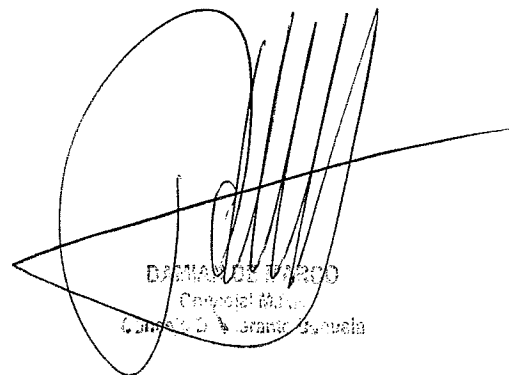
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, al señor Victor QUIÑIMPERA, de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2192, Anexo I –cláusula N° 34 y su modificatoria Ordenanza N° 3509, para que en su bóveda ubicada en la Sección: B; Manzana: 11; Lote: 79; del Cementerio Antiguo Municipal pueda efectuar la remodelación necesaria para construir un (1) nicho de tres (3) cuerpos.

ARTICULO 2º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal Municipal
Ciudad de Ushuaia